



MANUAL DE NORMAS DE CONDUCTA
PERSONAL PARA
VOLUNTARIOS

DE LA DIÓCESIS DE
FORT WAYNE-SOUTH BEND, INC.

Revised October 2010

TABLA DE CONTENIDO

Normas Contra la Discriminación	3
Normas Sobre la Protección de Niños y Jóvenes	3
Directrices Sobre la Conducta Cuando Se Relaciona con un Niño o Joven	4
Directrices Sobre el Reporte de Incidentes de Abuso Infantil o Negligencia	8
Confidencialidad	15
Conflicto de Interés	15
Acoso	15
Seguridad	16
Notificación a su Supervisor después de un arresto	17
Acción Correctiva y Decoro Requerido	18
Verificación del Recibo del Manual de Conducta Personal y Normas Para Voluntarios de la Diócesis de Fort Wayne-South Bend, Inc.	19

BIENVENIDO A LA DIÓCESIS DE FORT WAYNE-SOUTH BEND, INC.

La Diócesis de Fort Wayne-South Bend, Inc. (“la Diócesis”) es una corporación sin fines de lucro, religiosa, con la autoridad de la ley Canónica para desempeñar la misión espiritual, educativa y caritativa de la Iglesia Católica en la región nordeste del Estado de Indiana. Como voluntario de la Diócesis, sus esfuerzos tienen un papel muy importante hacia el cumplimiento exitoso de la misión sagrada de la Iglesia local. Este manual es aplicable a todos aquellos que sirven como voluntarios en la Diócesis. Se le provee como guía para ayudarle a entender la importancia de su papel, las normas de conducta y decoro que se aplican a su puesto. Estos materiales son presentados con la esperanza de que su tiempo de servicio sea agradable, perdure y sea enriquecedor para usted y para el pueblo de Dios a quienes servimos. La Diócesis se reserva el derecho de cambiar o discontinuar cualquier provisión de este manual en cualquier momento. Este manual no tiene la intención, ni debe ser considerado como contrato de empleo con la Diócesis o cualquiera de sus agencias o como promesa para continuar como voluntario. Cualquiera de los dos, usted o la Diócesis pueden terminar la relación de voluntario por cualquier razón y/o en cualquier momento.

UNAS PALABRAS DEL OBISPO RHOADES

El trabajo de nuestra diócesis es notablemente pastoral. Trabajamos para traer el mensaje de Cristo y su presencia sanadora a todos. Estas normas pretenden hacer claro a todos aquellos que dan servicio a nuestra gente, que estamos comprometidos a la misión de Jesucristo y al trato de cada individuo, especialmente a nuestra querida juventud, con dignidad y en el espíritu del Evangelio de Cristo.

NORMAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

La función del voluntario está basada en criterios de servicio tal como la fidelidad a la fe católica, mérito del individuo, habilidad, experiencia, desempeño, educación y formación.

Esta norma contra la discriminación se extiende a todos los aspectos del servicio voluntario incluyendo el reclutamiento, selección, entrenamiento y terminación de empleo.

Ya que la única y distintiva misión de la diócesis es primordialmente religiosa, la Diócesis retendrá mientras sea posible, a un buen católico para realizar trabajo en la diócesis.

NORMAS SOBRE LA PROTECCIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES

La norma de la Diócesis de Fort Wayne-South Bend es que todo sacerdote diocesano, diáconos u otro personal, laico o religioso, asalariado o voluntario, debe adherirse a las Directrices de Conducta contenida en este manual cuando se relaciona a un niño o joven. Todos deben reportar cualquier incidente sospechoso de abuso físico, mental, sexual o negligencia a cualquier niño o joven a la agencia civil apropiada y a las autoridades diocesanas de acuerdo con las Directrices Sobre el Reporte de Incidentes de Abuso Infantil o Negligencia. Todo sacerdote, diácono u otro personal, empleado o voluntario, están sujetos a, y obligados por, estas normas.

DIRECTRICES SOBRE LA CONDUCTA CUANDO SE RELACIONA CON UN NIÑO O JOVEN

Los clérigos diocesanos, religiosos, empleados, y voluntarios trabajando en, y de parte de, sus colegios, parroquias, oficinas de educación religiosa y del Ministerio a la Juventud, u otros programas diocesanos o agencias están envueltos en servicios extensivos con, y para asesoría, educación, o ministerio espiritual a niños y jóvenes (“niños”). Los niños dependen de los adultos, especialmente adultos en puestos de confianza y liderazgo. Es extremadamente importante, por lo tanto, que una prudencia razonable sea ejercida por todos los adultos quienes realizan servicios de parte de la diócesis donde es necesaria la interacción.

Las siguientes son directrices prácticas para la conducta que deben ser observadas por todos los clérigos, religiosos, laicos, y voluntarios de la diócesis cuando tratan con niños. Estas directrices no intentan restringir el desempeño de su trabajo o servicio sino que sirven para ayudarle a utilizar el buen sentido cuando traten con niños. Si fuera necesario desviarse en caso de alguna circunstancia extraordinaria de estas directrices, debe estar conciente de sus acciones y ser capaz de justificarse. Si su compromiso con un niño/a es inevitable, debe usar extrema discreción en su trato con el o ella.

Definición

Niño o Niños – Se refiere a cualquier persona que no ha cumplido su decimoctavo cumpleaños (18).

Sacerdotes, religiosos, empleados laicos, y voluntarios de la diócesis observaran las siguientes directrices cuando sirven o trabajan en ministerios donde, o en cualquier forma se relacionan con niños:

1. Niños menores de dieciocho (18) años que no son familia, no pueden pasar la noche en la rectoría parroquial de la diócesis.

Nadie, excepto los sacerdotes, puede vivir en la rectoría por largos períodos, o sea, por más de unos cuantos días. Existen excepciones dadas a amas de llaves quienes han trabajado en una rectoría de la diócesis por veinte (20) años o más y por supuesto, los miembros de la familia inmediata del sacerdote.
2. Evitar contacto físico con un niño. Nunca utilice el castigo corporal. En situaciones donde el contacto físico es necesario y apropiado, tal como en la preparación sacramental, use discreción y moderación. Si el niño inicia el contacto inocente por afecto aceptable, la respuesta apropiada es correcta si no se prolonga.
3. Excepto en circunstancias inevitables que requieren de lo contrario, por ejemplo un niño de edad pre-escolar que necesita ayuda en el baño, no esté a solas con un niño en casa, escuela, dormitorio, vestidor, baño, o cualquier otra área cerrada.

4. Cualquier consejería de uno a uno, tutoría, formación, o algún otro tipo de ayuda o servicio a un niño, debe ser conducido en lugares abiertos sin puertas cerradas, excepto con puertas con ventana, y solamente si es fácilmente visible por otros que estén en el salón o en el corredor afuera del salón.
5. Busca adultos responsables que estén presentes en los eventos con niños, como juegos y actividades atléticas.
6. Viajes para grupos de jóvenes y viajes de escuela deben tener suficientes chaperones adultos, preferiblemente del mismo sexo de los niños participantes, para proveer supervisión adecuada basada en el tipo de actividad. Los chaperones adultos deben supervisar en parejas de sexo opuesto cuando esto sea posible.
7. Nunca haga un viaje en el que tenga que pasar la noche a solas con un niño.
8. Temas o vocabulario que no se discutirían o no serían utilizados cómodamente en presencia de los padres de familia no deben ser platicados o discutidos con niños.
9. El alcohol, en forma de vino, puede ser dado a menores de veintiún años solamente en cantidades limitadas y solamente en preparación de la Primera Comunión. Nunca provea alcohol a menores de veintiún años de edad fuera de esta provisión. Un chaperón o acompañante adulto, no puede usar alcohol si va a proveer actividades o si es responsable por niños.
10. Siempre mantenga una postura profesional en sus tratos con niños. Evite el involucramiento emocional y sea conciente de la atracción que los niños pueden tener por adultos en posiciones de autoridad y confianza. Si percibe el desarrollo de atracción emocional o física, refiere al niño a otro adulto calificado, particularmente en situaciones de consejería.
11. Si su compromiso de tutoría o consejería, o cualquier otro entrenamiento o cuidado de un niño requiere citas regulares o frecuentes, los padres de familia deben ser notificados que las citas están ocurriendo y proveerles el itinerario de citas. Si cree que el objetivo de la consejería impide la notificación a los padres, debe consultarlo y recibir aprobación de su supervisor a nivel local o a nivel diocesano antes de realizar tales consultas.
12. La Oficina de Ministerio Juvenil de la Diócesis de Fort Wayne – South Bend ha adoptado las siguientes normas de alojamiento que aplican al uso de cuartos de hotel y cuartos de dormitorio para adultos y niños que participan en eventos con estadía nocturna. Estas normas deben ser seguidas y practicadas en todos los eventos diocesanos juveniles y están ahora siendo escritos para promover una guía

de procedimientos uniformes para el uso de toda la diócesis. Estas normas son consistentes con el modelo propuesto por la Federación Nacional de Ministerio Juvenil Católico, que desaprueba el uso de alojamiento compartido de adultos con niños. La Oficina de Ministerio Juvenil de la Diócesis de Ft Wayne-South Bend endorsa esta posición.

A. Cuartos de Hotel

Típicamente un cuarto de hotel consiste de al menos dos camas con capacidad para cuatro personas. Ningún adulto ocupará o compartirá un cuarto con un niño excepto en el caso de un padre con sus propios hijos, solamente; en el raro caso de que un niño requiera la presencia de un adulto por razones médicas; o en el evento de que circunstancias inadvertidas fuera del control de los participantes ocurriera, lo cual necesitaría que al menos dos adultos ocupen la habitación con por lo menos dos niños.

Una pareja casada puede compartir el mismo cuarto de hotel con o sin sus hijos, asumiendo que existen facilidades apropiadas, pero no se permite ninguna otra forma de cuarto compartido por personas de sexo opuesto. Los participantes adultos pueden ocupar cuartos en proximidad con los que ocupan los menores de edad, tanto como un cuarto de niños y uno de adultos, o uno frente al otro. Los adultos pueden conducir cotejo de cama breve en los cuartos de los niños, en momentos predeterminados.

B. Cuartos Tipo Dormitorio

Adultos y niños del mismo sexo pueden ocupar cuartos de tipo dormitorio siempre y cuando haya un mínimo de dos adultos y cuatro niños por habitación y que no haya otra forma de acomodo disponible para los adultos. Los adultos deben proveer una barrera de separación o zona privada en el cuarto de dormitorio que incluirá una pared de sabana o frazada cuando sea posible para mantener las áreas de dormir y cambio de ropa separada de la de los niños. No se permiten dormitorios de sexos mixtos.

C. Respeto a la Privacidad

Los participantes adultos deben respetar la privacidad de los niños participantes en situaciones como cambio de ropa, tomar duchas, etc. Los adultos deben proteger su propia privacidad en circunstancias similares. Aparte del cotejo de camas en momentos predeterminados, y el tiempo limitado en asistir a los niños en acomodarse o salir de sus habitaciones, un adulto participante no debe meterse en el cuarto de un niño o área designada excepto en el caso de que la salud, seguridad, o la aplicación del código de comportamiento necesite ser reforzado.

D. Conducta No-Conforme

El Código de Comportamiento el cual describe la conducta esperada de los participantes de un viaje, incluyendo acciones disciplinarias por causa de violaciones, deben ser desarrolladas y comunicadas al nivel local a todos los participantes antes del viaje con estadía nocturna. Además, antes de que ocurra el viaje todos los niños y adultos participantes deben de ser informados de las consecuencias de no cumplir con estas reglas de alojamiento. Dichas consecuencias deben incluir el requerimiento de tener que regresar a casa antes de tiempo, a los individuos quienes violen las reglas de alojamiento, si esto es práctico, y de imposibilitar la participación de esta persona a otras actividades que ocurrieran en el futuro.

- 13.** Todos nosotros tenemos la obligación de tomar los pasos apropiados para proteger a los niños, particularmente cuando están en el cuidado de la Iglesia. Si observa a otro adulto violando estas directrices o ejerciendo una conducta que le causa preocupación por el bienestar de un niño, debe confrontar al adulto en manera directa y reportar sus preocupaciones a su supervisor, pastor o al Vicario General. Si cree que ha ocurrido o esta ocurriendo abuso infantil o negligencia, debe seguir la norma diocesana sobre el reporte de incidentes de abuso infantil a las autoridades civiles y reportarlo a su supervisor o al Vicario General al (260) 422-4611.

DIRECTRICES SOBRE EL REPORTE DE INCIDENTES DE ABUSO INFANTIL O NEGLIGENCIA

Propósito

La Diócesis de Fort Wayne-South Bend comparte la convicción de las Autoridades Civiles de Indiana, y todos adultos interesados, aunque sean padres o no, y la Iglesia que todo esfuerzo debe ser hecho para reportar incidentes sospechosos de abuso infantil o negligencia a las autoridades civiles. Incidentes de abuso físico, mental, o sexual o negligencia infantil, tristemente, ocurren muy regularmente en toda nuestra sociedad.

Muy seguido las víctimas de este abuso son muy pequeños para relatar lo ocurrido o tienen miedo o vergüenza de revelar la identidad de los responsables del abuso o negligencia. Por lo tanto, solamente cuando personas preocupadas reportan que estos hechos les da razón de pensar que un incidente de abuso infantil o negligencia ha ocurrido, entonces podemos llamar la atención para que a este angustioso problema se investigue legalmente, así como para conseguir asistencia psicológica y rehabilitación espiritual. Esta norma diocesana sobre el reporte de incidentes de abuso infantil o negligencia está siendo difundida para promover el conocimiento de las leyes del Estado de Indiana que están en vigor para todos y de esta manera aumentar la conciencia pastoral y la respuesta a este problema tan grave.

Definiciones

Para propósito de este documento, las siguientes definiciones se aplican:

1. “Diócesis” significa la Diócesis de Fort Wayne-South Bend. Tal como se usa en este Manual, la Diócesis incluye todas las oficinas diocesanas, parroquias, colegios, agencias, programas y departamentos.
2. “DCS” significa la agencia apropiada de Departamento de Servicio al Niño de Indiana, o cualquier otra agencia policíaca del condado, a donde incidentes sospechosos de abuso infantil o negligencia serían reportadas.
3. Como propósito de este documento la frase “Agencia Local de Aplicación de la Ley” se refiere a un pueblo local o departamento de policías, oficina del sheriff del condado, o un puesto de la Policía Estatal de Indiana. Una lista de las oficinas de los Sheriffs de los condados que se encuentran dentro de la Diócesis de Fort Wayne - South Bend en donde los reportes de abuso infantil y negligencia pueden ser hechos, se provee al final de este manual de normas. Los Departamentos de Policías por Ciudades y las oficinas o localidades de los condados por pueblos y los puestos de la Policía Estatal de Indiana no están listados pero se pueden contactar para hacer un reporte.
4. “Empleado” tal como se utiliza en este manual significa, clérigo diocesano, religioso, o cualquier persona empleada por la Diócesis, y

cualquier persona actuando como voluntario, en cualquier capacidad, por la Diócesis.

5. Para propósito de este documento el término “abuso infantil y negligencia” se refiere a cualquier abuso físico, mental, sexual o negligencia hacia un niño menor de 18 años de edad. Esto incluye a niños que sufren de abuso físico y/o mental por causa de omisión de sus padres, guardianes, custodios, u otros. También se refiere a niños que son víctimas de ciertas ofensas sexuales perpetradas por cualquiera persona.

6. Para propósito de este documento, el término “razón para creer” significa evidencia por la cual, si se presenta a individuos de similar origen y formación, les causará a esos individuos que creen que un niño ha sido abusado o desatendido.

7. Para propósito de este documento, el término “supervisor directo” significa:

- empleados y voluntarios del colegio parroquial, su director de Escuela
- para empleados y voluntarios de una parroquia sin escuela, el Párroco, el/la Director/a de Catequesis, o el Coordinador del Ministerio Juvenil, según aplique.
- para empleados y voluntarios de una Escuela Preparatoria (HighSchool): El/la directora/a Escolar
- para Oficinas Diocesanas o empleados departamentales, su agencia o administrador departamental
- para empleados de la Cancillería y voluntarios, el Director de Finanzas para los empleados de la Oficina de Finanzas y el Vicario General para todos los demás.

Normas

1. Reportando Incidentes

La ley de Indiana requiere que toda persona, sin excepción, reporte oralmente a su agencia de policía local o a la Oficina DCS si esa persona tiene “razón para creer” que un niño esta siendo víctima de abuso o negligencia (a menos que la persona conozca que un reporte del incidente ya se hizo). Este deber se aplica a todo personal diocesano:

- Todos los sacerdotes, diáconos, u otro personal diocesano
- Todos los empleados de colegios y de parroquias, asalariados y voluntarios (incluyendo consejeros); y
- Todos los demás empleados y voluntarios de la diócesis o cualquiera de sus organizaciones afiliadas.

La diócesis espera y requiere que todos sus sacerdotes, diáconos, empleados y voluntarios, especialmente los que trabajan en programas diocesanos directamente e inmediatamente involucrados con niños, reconozcan y reporten abuso infantil y negligencia en acuerdo con la ley Estatal de Indiana.

Cuando una persona sospecha que el niño es posiblemente víctima de abuso o negligencia, pero no está seguro si tiene suficiente "razón para creer", siempre debe decidir del lado de la precaución y reportar. La clave es reportar en vez de no reportar.

Cualquier persona responsable de hacer un reporte a DCS o a la agencia de policía en su puesto de empleado diocesano o voluntario debe notificar inmediatamente a su supervisor directo concerniente a la información reportada al DCS o a la agencia de policía. El supervisor directo entonces se hace personalmente responsable de reportar, o hacer que se haga un reporte al DCS o a la agencia de policía.

Si el supervisor directo del individuo que está haciendo el reporte inicial no está disponible o si el individuo siente que el supervisor directo no es la persona apropiada para contactar, el empleado/voluntario debe notificar de inmediato al Vicario General. El número telefónico es (260) 422-4611.

2. Posibles Indicadores del Abuso Infantil o Negligencia

Muchos niños que no son abusados o desatendidos de vez en cuando muestran uno o más de estos indicadores. Niños que manifiestan muchos de estos signos o síntomas, sin embargo, podrán tener un problema que debe ser reportado.

Considerando posibles indicadores de abuso infantil, siempre es importante saber distinguir entre el contacto físico y apegamiento emocional, que nutre y apoya, a uno que explota al niño.

Abuso Emocional

Estar alerta por un niño que:

- Tiene baja auto estima
- Tiene lento crecimiento físico, mental o emocional
- Es extremadamente pasivo o agresivo
- Está aterrorizado o extremadamente nervioso si los padres son contactados
- Tiene miedo de ir a casa
- Tiene problemas con el habla
- Tiene hábitos de morder o mecerse
- Intenta suicidarse

Abuso Físico

Estar alerta por un niño que:

- Tiene quemaduras o heridas inexplicables
- No quiere decirte cómo ocurrió la herida
- Explica la herida de manera distinta del resto de su familia
- Manifiesta lesiones serias que no son tratadas médicamente

Tiene miedo de ir a casa
Tiene lugares calvos (signo de jalón de cabello)
Lleva ropa que le cubre brazos y piernas, aunque el tiempo este cálido
No quiere desvestirse para clase de educación física
Es hiper-agresivo o reservado

Abuso Sexual

Estar alerta por un niño que:

Tiene dificultades al sentarse o a caminar
Tiene dolor o comezón alrededor de sus genitales
Tiene conocimiento insólito de o interés en sexo
Tiene cambios extremos de humor
Tiene relaciones malas especialmente con el sexo opuesto
De repente manifiesta problemas de conducta
No quiere desvestirse o participar en clase de educación física
Tiene miedo de ir a casa

Negligencia Física

Estar alerta por un niño que:

Lleva ropa insólitamente sucia, o de talla incorrecta o rota
Manifiesta falta de higiene
Parece estar mal nutrido o siempre trae hambre
Tiene necesidades médicas desatendidas
Pide o roba comida
Se ausenta seguido o llega tarde
Está consistentemente sin supervisión, especialmente en actividades peligrosas o por largos períodos de tiempo.
Tiene problemas de drogas o alcohol

3. Confidencialidad del Expediente

Las identidades de las personas realizando reportes al DCS son confidenciales y solamente están disponibles a los individuos legalmente autorizados de obtener tal información. Personas realizando reportes podrán ser requeridas para atestiguar en procedimientos judiciales si la acción de la corte es necesaria.

4. Suspensión de Comunicación Privilegiada

La ley de Indiana provee que lo que generalmente se considera como “comunicación privilegiada” entre cónyuges, un proveedor de cuidado médico y paciente, o entre consejero de colegio y estudiante, no son motivos de faltar en hacer un reporte concerniente a acontecimientos de abuso infantil. Los sacerdotes también deben de reportar si la información manifestando la “razón para creer” fue obtenida fuera del Sacramento de Reconciliación. En estos casos los sacerdotes deben urgir al individuo que proveyó la información de hacer un reporte o de proveer esta información a otra persona que pueda hacer el reporte.

5. Inmunidad de Reportar

Cualquier persona que tiene la razón para creer que un niño es víctima de abuso o negligencia y lo reporta a DCS o la agencia de policía

local, o alguna persona que coopera en procedimientos judiciales resultando de tal reporte, se presume que actuó en buena fe y, así, esta exenta de cualquier responsabilidad civil o criminal. Tal responsabilidad será factor únicamente si puede ser demostrado que la persona actuó con mala intención o de mala fe.

Sin embargo, se debe recordar que esta exención es solamente aplicable para los que hacen reportes requeridos por reglamento al DCS o a la agencia de policía, o a su supervisor directo. Acciones civiles por daños son aplicables aun si la persona divulga información a otras personas adicionales. Por lo tanto, una persona debe solamente hacer el reporte a las personas designadas por el reglamento para asegurar la retención de la protección de exención de responsabilidad.

Otro punto importante que una persona que hace el reporte de abuso infantil o negligencia debe recordar, es que su deber consiste en reportar solamente. Una vez que la persona reporta a DCS o a la Agencia de Policía y si aplica a su supervisor inmediato o Vicario General, su deber bajo el estatuto termina. Aunque la persona reportando tendrá que cooperar con DCS o con otras autoridades públicas de investigación o tendrá que atestiguar en el procedimiento judicial, el o ella no debe tomar la responsabilidad de conducir una investigación personal. La investigación es responsabilidad solamente de DCS o las autoridades policíacas. De hecho, una persona sin autorización que conduce su propia investigación, se arriesga a ser acusado de invasión de privacidad o difamación.

6. El Propósito del Reporte

Las Agencias de Servicios de Protección tienen a su cargo la responsabilidad de proteger a los niños y de preservar la vida familiar.

Su meta es de ayudar a las familias a enfrentarse a los factores que causan el abuso infantil, no de separar los hijos de sus padres.

7. Penalidad Por No Reportar

Las personas que sabiendo fallan en reportar el abuso infantil o negligencia, cometen un delito Clase B. (I.C. 31-33-22-1) Así que, una persona siempre debe irse a lado de reportar, en vez de no reportar. Una persona que tenga “razón para creer” de que un niño es víctima de abuso infantil o negligencia debe hacer inmediatamente un reporte oral para protegerse a si mismo de cualquier responsabilidad civil o criminal, y debe informar a su supervisor directo o al Vicario General, si es aplicable.

COOPERACIÓN DE LA DIÓCESIS CON LAS AUTORIDADES CIVILES

Cualquier investigación civil de incidentes sospechosos de abuso infantil recibirá ayuda total y la asistencia requerida de parte del personal diocesano apropiado. Toda acción necesaria será tomada para asegurar el tratamiento justo a cualquier empleado diocesano acusado de abuso infantil o negligencia. Se le dará asesoría pastoral y consejería a cualquier individuo acusado, en un esfuerzo de apoyarle durante el período de investigación. Se proveerá conserjería adicional si el individuo así lo pide, no importando el resultado de la investigación civil. Se hará todo lo posible por asegurar que el niño afectado reciba los servicios necesarios y apropiados de ayuda y consejería.

Siguiente encontrará un listado de las oficinas de DCS, y las oficinas de los Alguaciles (Sheriffs) localizadas dentro de nuestra diócesis en donde se pueden reportar los casos de abuso infantil y negligencia. Los departamentos de policía, pueblos locales y la Policía Estatal de Indiana no están listados, pero pueden ser contactados para hacer un reporte.

El Departamento de Servicios al Niño de Indiana tiene una línea directa para reportar Abuso al Niño

Para reportar abuso o negligencia al niño a DCS, llame 1(800) 800-5556.

La línea directa es el centro principal para reportar todo alegato de abuso o negligencia al niño en el Estado de Indiana y está disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año.

Oficinas Oficiales de Justicia "Sheriffs" dentro de la Diócesis:

Adams County Sheriff's Department
313 South 1st Street
P.O. Box 608
Decatur, Indiana 46733
(260) 724-5345

Allen County Sheriff's Department
101 Courthouse
715 South Calhoun Street
Fort Wayne, Indiana 46802
(260) 449-3000

DeKalb County Sheriff's Department
215 East 8th Street
Auburn, Indiana 46706
(260) 925-3365

Elkhart County Sheriff's Department
111 North 3rd Street
Goshen, Indiana 46526
(574) 533-4151

Huntington County Sheriff's Department
332 East State Street
Huntington, Indiana 46750
(260) 356-8316

Kosciusko County Sheriff's Department
221 West Main Street
Warsaw, Indiana 46580
(574) 267-5667

LaGrange County Sheriff's Department
0875 South State Road 9
LaGrange, Indiana 46761
(260) 463-7491

Marshall County Sheriff's Department
210 West Madison Street
Plymouth, Indiana 46563
(574) 936-3187

Noble County Sheriff's Department
210 South 7th Street, P.O. Box 22
Albion, Indiana 46701

St. Joseph County Sheriff's Department
401 West Sample Street
South Bend, Indiana 46601
(574) 235-9611

Steuben County Sheriff's Department
206 West Martha Street
Angola, Indiana 46703
(260) 668-1000 Ext. 4000

Wabash County Sheriff's Department
79 West Main Street
Wabash, Indiana 46992
(260) 563-8891

Wells County Sheriff's Department
1615 West Western Avenue
Bluffton, Indiana 46714
(260) 824-3426

Whitley County Sheriff's Department
101 West Market Street
Columbia City, Indiana 46725
(260) 244-6410

CONFIDENCIALIDAD

Como voluntario diocesano, usted tendrá acceso a información personal, privilegiada, y/o confidencial. La seguridad de esta información es de mayor importancia. Tal información debe ser tratada de manera confidencial, con excepción de revelaciones requeridas por ley. Siempre debe tener cuidado cuando utiliza la información ganada por virtud del servicio con la diócesis, aunque sean asuntos relacionados con la diócesis, estudiantes en cualquiera de los colegios, o a cualquier individuo servido por o teniendo asuntos con la Diócesis o su personal.

CONFLICTO DE INTERÉS

Todo voluntario diocesano debe ejercer buena fe en el desempeño de sus deberes. Esta obligado a evitar cualquier interés personal o relación, económica u otra, que pueda afectar o influir su juicio o el cumplimiento de sus deberes de manera adversa o que pueda crear la apariencia de lo mismo. Si tiene alguna preocupación sobre algún tema en esta área, comuníquese con su supervisor directo o con el párroco de la parroquia donde desempeña sus funciones para que la situación sea revisada en detalle.

ACOSO

Todo voluntario diocesano y aquellos con quienes se relacionan, especialmente niños, tienen derecho a ser tratados con dignidad y respeto. Los supervisores, directores y coordinadores de departamentos y párrocos son responsables de asegurar que todos aquellos que desempeñan alguna función bajo su cargo sean tratados de manera consistente con los estándares religiosos y morales engranados en la Iglesia y la Diócesis.

Todas las instalaciones diocesanas y programas deben estar libres de acoso verbal o físico (ya sea en base al sexo, raza, religión, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otro estatus protegido por la ley civil) y de cualquier amenaza actual o implícita que tal acoso debe ser tolerado en conexión con servicios diocesanos, o para recibir servicios.

Para propósitos de este documento, el acoso incluye, pero no está limitado a: avances sexuales, el ser tocado sin autorización o contra su deseo; el uso de lenguaje indecente o desagradable, llamarle nombres ofensivos; o cualquier acción que considere ofensiva, basada en raza, religión, nacionalidad, discapacidad o sexo. Esto incluye chistes, comentarios, insultos, caricaturas, indirectas, conducta personal o manerismos que podrían ser interpretados como ofensivos.

Si cree que usted, algún empleado, u otro voluntario diocesano, o cualquier otra persona con quien se relaciona fueron sujetos a esta forma de tratamiento, debe reportar los incidentes inmediatamente a su supervisor o párroco. No habrá recriminaciones hacia cualquier persona que esté reportando de buena fe. Toda información pertinente será guardada confidencialmente a la mayor posibilidad consistente con la investigación inmediata de cualquier queja, y tomando apropiadas acciones correctivas, si es necesario, basado en el resultado de tal investigación. Si por cualquier razón siente que su

supervisor o párroco no es la persona apropiada para divulgar el reporte, o si no está disponible, tal reporte debe ser hecho directamente con el Vicario General en persona o por teléfono al (260) 422-4611.

SEGURIDAD

Debe reportar inmediatamente a su supervisor o párroco cualquier accidente ocurrido en terreno diocesano o que envuelva a empleados o voluntarios diocesanos en donde se involucran daños a la propiedad o lesiones personales. Debe reportar cualquier situación, riesgo, o práctica que piense es peligrosa. Queremos tomar todos los pasos razonables para mantener un ambiente sano para todos los que servimos y son servidos por la Diócesis.

NOTIFICACIÓN A SU SUPERVISOR DESPUÉS DE UN ARRESTO

Los empleados de la Diócesis de Fort Wayne – South Bend necesitan notificar a su supervisor si son arrestados por cualquier delito durante el período de su empleo. Esta notificación debe hacerse dentro de veinte-cuatro (24) horas después del arresto si le es posible, o lo antes posible después del incidente.

El empleado debe proporcionar suficientes detalles sobre el(los) cargo(s) y a su supervisor para permitir que este tome una decisión sobre si el empleado puede mantener su empleo.

El supervisor del empleado debe de alertar al Coordinador de Ambiente Seguro sobre su arresto.

Para propósitos de esta norma, “supervisor” significa:

para empleados y/o voluntarios de escuelas primarias, el director de la escuela;

para empleados y/o voluntarios en una parroquia sin conexión a una escuela, el párroco, director de educación religiosa, o el líder del ministerio juvenil, según aplique;

para todos los empleados y/o voluntarios de una escuela secundaria o preparatoria, el director de la escuela;

para empleados de agencias y departamentos diocesanos, el administrador general de la agencia o departamento; y

para cualquier otro empleado y/o voluntario, el Vicario General.

ACCIÓN CORRECTIVA Y DECORO REQUERIDO

Tenemos la expectativa que todo voluntario muestre el sentido común, un alto nivel de decencia cristiana y cortesía, y diligencia en todo lo que hace de parte de y por la Diócesis. Se deben hacer esfuerzos razonables, cuando sea posible, de corregir cualquier problema en el desempeño de trabajo o instancias de conducta que surjan, en vez de simplemente despedir o terminar la relación con el voluntario.

Sin embargo, existen ciertas circunstancias donde la necesidad de terminar la relación será inmediata. Estas circunstancias serán consideradas transgresiones intolerables e incluyen, pero no son necesariamente limitadas a:

1. Conducta inmoral u otra conducta inconsistente con los principios o enseñanzas de la Iglesia Católica.
2. Violación de las directrices o requerimientos establecidos por la Diócesis para la protección de niños y jóvenes.
3. Conducta malévola o dañina para la misión de la Iglesia en la Diócesis.
4. Conducta personal que trae el desprestigio a la Diócesis o cualquier otra persona.
5. Falta de honradez, robar, falsificación o destrucción de archivos.
6. Causar injuria personal a otro
7. Intención de destruir o negligencia grotesca que resulten en daños a la propiedad.
8. Insubordinación o rechazar trabajo lícito
9. Estar bajo la influencia (a cualquier grado) de o en posesión de alcohol o marihuana o cualquier otra sustancia controlada, ilegal o no recetadas.
10. Beber o mantener bebidas tóxicas en propiedades diocesanas o en el sitio de alguna función diocesana sin autorización apropiada
11. Fallar en reportarse a sus deberes asignados.

**VERIFICACIÓN DEL RECIBO DEL MANUAL DE CONDUCTA
PERSONAL Y NORMAS PARA VOLUNTARIOS DE LA
DIÓCESIS DE FORT WAYNE-SOUTH BEND, INC.**

Por medio de mi firma abajo, certifico que he recibido una copia de y estoy de acuerdo en atenerme a los términos del Manual de Normas de Conducta Personal para Voluntarios de la Diócesis de Fort Wayne-South Bend, Inc. Entiendo que se me ha dado este manual con el propósito de información solamente y que el manual no crea ningún contrato de empleo expresado ni implicado de forma alguna. Entiendo que las normas y otra información de referencia en el manual están sujetas a ser cambiadas u omitidas a la discreción de la Diócesis de Fort Wayne-South Bend en cualquier momento. Entiendo también que no se requiere que sea voluntario de la Diócesis de Fort Wayne-South Bend, Inc. por cualquier plazo definitivo y que la Diócesis no esta requerida de utilizar mis servicios voluntarios por un plazo específico. La Diócesis o yo podemos terminar la relación por cualquier razón en cualquier momento.

Firma del voluntario

Fecha

Diócesis de Fort Wayne-South Bend
915 S. Clinton Street
Fort Wayne, Indiana 46802
(260) 422-4611

114 W. Wayne Street
South Bend, Indiana 46601
(574) 234-0687